



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000486-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215242565 - 1]**

**VISTO,**

El Informe Técnico N° 000008-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 01 de Febrero del 2024, con Registro N°215242565-0, el expediente N° 4840906-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 45 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente N° 4840906-0 de fecha 17/11/2023, el profesor **CESAR AUGUSTO CARRERO FERNANDEZ**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratado en diferentes instituciones educativas.

Que de acuerdo con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

Que de acuerdo a la R.V.M. 112-2023-MINEDU emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutive que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Que, con INFORME TÉCNICO N° 000008-2024- GR. LAMB/ GRED- UGEL. LAMB- RH- JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000486-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215242565 - 1]**

Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **CESAR AUGUSTO CARRERO FERNANDEZ**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001-2018-MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, Ley N°31953 que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **CESAR AUGUSTO CARRERO FERNANDEZ**, con DNI N° **16713370**, acumulando un total de **03 AÑOS, 03 MESES y 29 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS.03361-1996  <u>MODIF.</u>  RD.RS.3082-1996	23/12/1996	Reconocimiento por efecto de pago	08/04 al  31/12/1996	Victor Raúl Haya de la Torre- Checopon- Chongoyape	08 meses  23 días	Procedente
RD.RS.2449-1997	20/10/1997	Reconocimiento por efecto de pago	19/08 al  31/12/1997	San Lorenzo- Jose L. Ortiz- Chiclayo	04 meses  12 días	Procedente
RD.RS.00276-1998	24/08/1998	Reconocimiento por efecto de pago	01/04 al  31/12/1998	San Lorenzo- Jose L. Ortiz- Chiclayo	09 meses	Procedente
RD.RS.02401-2002	16/07/2002	Contrato	04/04 al  31/12/2002	27 de Diciembre- Lambayeque.	08 meses  27 días	Procedente
RD.RS.2572-2003	24/07/2003	Contrato	04/04 al  31/12/2003	27 de Diciembre- Lambayeque.	08 meses  27 días	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1996: 00 AÑOS, 08 MESES, 23 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1997: 00 AÑOS, 04 MESES, 12 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 1998: 00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000486-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215242565 - 1]**

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2002: 00 AÑOS, 08 MESES, 27 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2003: 00 AÑOS, 08 MESES, 27 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 03 AÑOS, 03 MESES, 29 DIAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el correspondiente acto Resolutivo de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 15/02/2024 - 18:33:14

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
02-02-2024 / 08:33:39
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
07-02-2024 / 14:55:55
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
08-02-2024 / 08:13:11
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
09-02-2024 / 15:17:33